



## Concello de Xunzo de Limia

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la memoria justificativa obrante en el expediente administrativo.

Visto que por Providencia de Alcaldía se dispone, entre otros extremos, iniciar el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación para proceder a la adjudicación del contrato de obras incluídas en el “**Proyecto de ahorro y eficiencia energética en el alumbrado público en las zonas de A Brexueira, Lama de Arriba, O Campo, Barrerio, Ganade, Outeiro, Requeiro, Corredoira, Gudes, Guntimil, Gorgozola, Ribeira e San Vitorio. Ayuntamiento de Xunzo de Limia**”.

Visto que esta actuación está financiada en un 80% por el IDAE de acuerdo la Resolución de fecha 15/06/2021 remitida por el IDAE dictada en el expediente FEDER-EELL-2020-4595 al amparo del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 BOE nº144 de fecha 17 junio de 2017), modificado por el Real Decreto 1516/2018, el Real Decreto 316/2019 y el Real Decreto 1185/2020, por la que se “estima favorablemente” la solicitud de ayuda al Ayuntamiento de Xunzo de Limia para la ejecución del proyecto singular subvencionable “**Proyecto de ahorro y eficiencia energética en el alumbrado público en las zonas de A Brexueira, Lama de Arriba, O Campo, Barrerio, Ganade, Outeiro, Requeiro, Corredoira, Gudes, Guntimil, Gorgozola, Ribeira e San Vitorio. Ayuntamiento de Xunzo de Limia**”.

Visto el “**Proyecto de ahorro y eficiencia energética en el alumbrado público en las zonas de A Brexueira, Lama de Arriba, O Campo, Barrerio, Ganade, Outeiro, Requeiro, Corredoira, Gudes, Guntimil, Gorgozola, Ribeira e San Vitorio. Ayuntamiento de Xunzo de Limia**”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Sergio Rodríguez Rodríguez, así como sus anexos y el acta de replanteo.

Visto informe del arquitecto municipal de compatibilidad urbanística y de no necesidad de informes sectoriales.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto el informe emitido por Secretaría e Intervención.

A la vista del expediente de contratación tramitado, examinada la documentación que lo acompaña, y CONSIDERANDO lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

#### RESUELVO:

- 1) Avocar la competencia delegada en Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2019, por motivo de la urgencia de la tramitación de este expediente**
- 2) Aprobar el proyecto de obras consistentes en “Proyecto de ahorro y eficiencia energética en el alumbrado público en las zonas de A Brexueira, Lama de Arriba, O Campo, Barrerio, Ganade, Outeiro, Requeiro, Corredoira, Gudes, Guntimil, Gorgozola,**





UNIÓN EUROPEA

## Concello de Xinzo de Limia

**Ribeira e San Vitorio. Ayuntamiento de Xinzo de Limia". e incorporar al expediente el acta de replanteo.**

**3) Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas incluidas en el proyecto y sus anexos, documentos todos ellos que regirán el contrato.**

**4) Nombrar director de la obra y coordinador de seguridad y salud a D. Sergio Rodríguez Rodríguez.**

**5) Aprobar e autorizar el gasto por la cuantía total de 263.463,14 € (IVA incluido) que resulta de la suma del importe base/valor estimado del contrato que asciende a 217.738,13 € más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que es de 45.725,01 €.**

**6) Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

La publicación de los anuncios se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, <https://contrataciondelestado.es>, donde se aloja el perfil de contratante; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.

**7) Publicar en el perfil de contratante toda la Documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el proyecto técnico en el que se incluye el pliego prescripciones técnicas así como los informes sectoriales, además de la memoria justificativa y el documento de aprobación del expediente**

**8).- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno municipal.**

**9) Notificar el presente acuerdo al IDAE, al Concejal de Urbanismo, al Director de la obra y Coordinador de Seguridad y Salud, al arquitecto municipal Rafael Nogueiras Mascareñas, y a los Departamentos de Tesorería e Intervención, para que haga los apuntes contables precisos (fase A).**

**RECURSOS: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Orense, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optase por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.**

**Igualmente podrán interponer cualquier otro recurso que consideren procedente y sea conforme a derecho.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

